



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



FUERZA NACIDA DEL PUEBLO

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 138 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 04 JUN. 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La solicitud S/N presentado por el presidente de la Comunidad Campesina de Cullpas y Cochab Chico mediante el cual solicita la transferencia de materiales para la Construcción de Pontones en el Jr. Artesanos y el Jr. Túpac Amaru del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín;



El Informe N° 219-2018-GRJ-OASA-CA/EC la responsable de Almacén de OASA, que informa la existencia de saldos de materiales de construcción de la obra Mejoramiento de la Carretera Vecinal Huancayo, El Tambo; San Agustín de Cajas, Hualhuas, Saños, Quilcas, San Jerónimo de Tunán, Ingenio, Provincia de Huancayo, Región Junín”, y;

CONSIDERANDO:



Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los estipulado en el artículo 4° de la Ley N° 27867, refiere que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867.



Que, la Directiva General N° 005-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO denominada “Normas y Procedimientos para la Transferencia de Saldo de materiales de obras ejecutadas por administración directa en el Gobierno Regional Junín”, establece que la transferencia de bienes se aprueba mediante Resolución Directoral Administrativa a favor de personas jurídicas y/o instituciones públicas legalmente constituida, preferentemente del sector salud y educación, así como zonas de extrema pobreza que no cuentan con recursos.

Que, mediante proveído, el Gerente General remite la solicitud al área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para su atención por la coordinación de almacén, con saldos de obra.

	ORAF
DOC. N°	3385447
EXP. N°	1996521



Que, mediante Informe N° 219-2018-GRJ/OASA-CA/EC, la Sra. Emilia Caparachin Espinoza, responsable del control de materiales de los almacenes del Gobierno Regional Junín, comunica la existencia de materiales de los saldos de obra;

Que, mediante Reporte N° 117-2018-GRJ/GRI/SGO/CO/RDT, el Arquitecto Richard Delgado Torres de la Sub Gerente de Obra, informa que la solicitud de transferencia de materiales cuenta con los requisitos establecidos en el numeral 6.3 de la Directiva 005-2017-GR JUNIN/GRI/SGO, concluyendo que si cumple con la normativa de la directiva en mención por lo que adjunta la ficha técnica requerida por la mencionada directiva, asimismo, se señala que los materiales descritos líneas arriba pertenecen a la obra que a continuación se detalla:

“Mejoramiento de la Carretera Vecinal Huancayo, El Tambo; San Agustín de Cajas, Hualhuas, Saños, Quilcas, San Jerónimo de Tunán, Ingenio, Provincia de Huancayo, región Junín” si cuenta con informe final;

Que, mediante Reporte N° 1817-2018-GRJ/GR/GRI/SGO, el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín ratifica el informe del residente de obra, señalando que la solicitud de transferencia de materiales cuenta con los requisitos establecidos en el numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO; asimismo, ratifica que los materiales de la obra, en mención, cuenta con informe final;

Que, con Memorando N° 3825-2018-GRJ/GRI/SGSLO el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra informa que la obra “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Huancayo, El Tambo; San Agustín de Cajas, Hualhuas, Saños, Quilcas, San Jerónimo de Tunán, Ingenio, Provincia de Huancayo, Región Junín” cuenta con informe final y en trámite de resolución de liquidación.

Que, mediante el Informe Técnico N° 727-2018-GRJ/ORAF/OASA, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud presentada por el Presidente de la Comunidad Campesina cuenta con los requisitos establecidos en la Directiva de transferencia de materiales así como el material de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND MED	P.UNIT	P.TOTAL	N° NEA	NOMBRE DE LA OBRA
1	Fierro corrugado de 3/8 Sider Perú	400	Varillas	12.6818	10779.53	15-2018	Mejoramiento de la Carretera Vecinal Huancayo, El Tambo; San Agustín de Cajas, Hualhuas, Saños, Quilcas, San Jerónimo de Tunán, Ingenio, Provincia de Huancayo, región Junín

Que, con Informe N° 047-2018-GRJ/ORAF-CHMGA el Abog. Christian Mario Gonzales Apaza de la Oficina Regional de Administración Financiera - ORAF recomienda aprobar la transferencia de materiales, debiendo la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras verificar el uso de los materiales transferidos en la obra propuesta, y;





Estando a lo expuesto, de los documentos de vistos a lo establecido en la Directiva N° 005-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO, con visación de la Dirección de Asesoría Jurídica y la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y considerando que el Gerente General Regional, es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional Junín de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- En aplicación de la Directiva General N° 005-2017-GR-JUNIN, **APROBAR** la transferencia de materiales de saldos de obras para el proyecto "Construcción de Pontones en el Jr. Artesanos y el Jr. Túpac Amaru del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín" solicitado por el Presidente de la Comunidad Campesina de Cullpas y Cochab Chico y el Informe Técnico N° 727-2018-GRJ/ORAF/OASA, por lo que se transfiere:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND MED	P.UNIT	P.TOTAL	N° NEA	NOMBRE DE LA OBRA
1	Fierro corrugado de 3/8 Sider Perú	400	UNID.	12.6818	5072.72	15-2018	Mejoramiento de la Carretera Vecinal Huancayo, El Tambo; San Agustín de Cajas, Hualhuas, Saños, Quilcas, San Jerónimo de Tunán, Ingenio, Provincia de Huancayo, región Junín

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares bajo responsabilidad, realizar los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución;

TERCERO.- ENCARGAR, en cumplimiento del numeral 6.9 de la Directiva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la verificación y constatación que los materiales transferidos por el Gobierno Regional Junín a la Comunidad Campesina de Cullpas y Cochab Chico para el proyecto "Construcción de Pontones en el Jr. Artesanos y el Jr. Túpac Amaru" sean utilizados en la obra para el cual fueron solicitados, en caso de incumplimiento dicha Sub Gerencia tiene la obligación de informar inmediatamente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, y esta a su vez a la Procuraduría Pública Regional, a fin de que inicie las acciones legales en contra de los beneficiarios responsables;

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Procuraduría Pública Regional y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín, para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REGISTRES, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 JUN 2019

B/Abg. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL